



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 038 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 14 DIC 2016

**VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2016, emitida por el Asistente Legal RICARDO JULIO ORTEGA CORDERO; el Informe N° 197-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC, emitida por el Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflicto y el Memorandum N° 532-2016/GRC/GRDS/DTPE, emitido por la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; ambas de fecha 12 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de vistos, el señor Ricardo Julio Ortega Cordero, trabajador CAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber del 15 al 23 de diciembre del 2016, por motivos particulares;

Que, mediante Informe de vistos, el Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, en calidad de jefe inmediato del mencionado servidor declara procedente la licencia sin goce de haber solicitada;

Que, asimismo mediante Memorandum N° 532-2016/GRC/GRDS/DTPE, la Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, otorga conformidad a la licencia solicitada;

Que, conforme lo establecido en el inciso g) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, otorga al trabajador "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao y lo establecido en el numeral 13 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia sin goce de haber a **RICARDO JULIO ORTEGA CORDERO**, trabajador CAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, del 15 al 23 de diciembre del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado de la licencia realizará la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado por la jefatura.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY RAUL TRUJILLO MELGAREJO  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

No. N° 505 ..... Peshat 14 DIC 2016